



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2025, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 169/2017, del Gobierno de Aragón, hacer pública la resolución definitiva listados de ayudas concedidas por prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios, por contingencias producidas en el año 2023.

Mediante Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula el sistema de prestaciones de acción social a favor de los funcionarios docentes no universitarios y se dictan normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Por Orden ECD/1548/2024 de 11 de diciembre de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 18 de diciembre de 2024), se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social por las contingencias producidas en el año 2023. Por Resolución del Director General de Personal, Formación e Innovación de 17 de marzo de 2025 ("Boletín Oficial de Aragón", número 60, de 27 de marzo de 2025), se resuelve con carácter provisional la convocatoria citada, pudiéndose consultar a través de PADDOC el estado de concesión de las ayudas y se otorga un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas puedan efectuar alegaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, una vez revisadas las alegaciones presentadas por los interesados, dispongo:

Primero.- Resolver con carácter definitivo la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario, por contingencias producidas en el año 2023, efectuada por Orden de 11 de diciembre de 2024.

Segundo.- En aplicación del artículo 42 del Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, y por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de septiembre de 2025, el importe de las ayudas a conceder experimentará la variación porcentual que resulte de la aplicación de un índice de distribución de 1,18.

Tercero.- La resolución definitiva de las ayudas se podrá consultar a través de la plataforma PADDOC con la identificación correspondiente mediante cl@ve Permanente.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente a través del Servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 9 de octubre de 2025.

El Director General de Personal, Formación e Innovación,
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA